

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.266
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 259 de fecha 9 de noviembre de 2017 se aprobó el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Reformulado Octubre 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, encontrándose inmerso el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, pudiendo verificar una consignación errónea en la referencia del monto numeral y su literal, situación existente tanto en la exposición de motivos como en la parte dispositiva de la señalada norma.

La Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 en el Artículo 31 establece: *"Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución"*.

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el numeral 4 del Artículo 16, reconoce entre las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

En ese marco corresponde emitir la presente Ley Municipal Autónoma.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA
N° 266
MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 259

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica la Ley Municipal Autónoma N° 259 de fecha 9 de noviembre de 2017 que aprueba el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Reformulado Octubre 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de acuerdo a lo siguiente:

Exposición de Motivos, Párrafo Octavo queda redactado de la siguiente manera:



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.266

“Los ajustes presupuestarios incluyen también, el monto de Bs132.628.- (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), destinados al funcionamiento de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, conforme a lo dispuesto en los Artículos Cuarto y Quinto del Decreto Municipal N° 023/2017 de fecha 17 de agosto de 2017 y la Resolución de Directorio N° 004/2017 de fecha 17 de octubre de 2017”.

Artículo Cuarto, queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO (ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL TERMINAL DE BUSES).- Aprobar el Programa Operativo Anual (POA) y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para la gestión 2017, de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, por un importe total de Bs132.628.- (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), registrando como transferencia en la Dirección de Empresas, Entidades y Servicios Públicos, conforme a lo dispuesto en los Artículos Cuarto y Quinto del Decreto Municipal N° 23/2017 de fecha 17 de agosto de 2017 y la Resolución de Directorio N° 004/2017 de fecha 17 de octubre de 2017 y según el detalle expuesto en el documento Modificaciones al Presupuesto Octubre 2017 y a los antecedentes adjuntos que forman parte integrante de la presente Ley Municipal Autónoma.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan firmes y subsistentes todas las disposiciones contenidas en la Ley Municipal Autónoma N° 259, que no hubiesen sido modificadas por la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elaborar el Texto Ordenando de la Ley Municipal Autónoma N° 259 y la modificación que antecede.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autónoma.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Firmado por: **Pedro Susz Kohl**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Oscar Fabián Siñani Eyzaguirre
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Sitr@m 266
LARH/SRM
Irvt/gmendoza

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2630000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia